

RESOLUCIÓN N° 243.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota DF N° 290/2026 de fecha 23 de marzo del 2026, de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 290/2026 de fecha 23 de marzo del 2026, la Dirección de Finanzas, eleva la propuesta para la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 *“Recursos Institucionales”*, por un monto total de Gs. 7.567.354.018 (*Guaraníes siete mil quinientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil dieciocho*) con **Reserva N° 823**.

Que, existe la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero del 2026, dentro del Presupuesto 2026, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 7609/2025 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*, en su artículo 13, estipula: *“Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales” ...”*.

Que, el Decreto N° 5311/2026 *“Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”*, en su Artículo 1°, expresa: *“Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de*



RESOLUCIÓN N° 243.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2026".

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: ... c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional..."

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cumplir compromisos del ejercicio fiscal 2025 y convenios con entidades estatales asumidos para el ejercicio fiscal 2026, así también para los próximos llamados en el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 7.567.354.018 (*Guaraníes siete mil quinientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil dieciocho*) con **Reserva N° 823**, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS RAMIRO
SAMANIEGO
MONTIEL

Firmado digitalmente por LUIS
RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
Fecha: 2026.03.23 16:22:45
+03'00'

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

